

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., TRECE (13) DE ABRIL DE 2021.

ADJ.APOYO JUDICIAL TRANSITORIO. No. 1100131100032019 01158

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone:

ADMITIR la demanda de ADJUDICACION DE APOYO JUDICIAL TRANSITORIO, iniciada por LEIDY BIBIANA PEDRAZA FORERO, quien actúa con interés legítimo por ser la hermana del titular de los actos jurídicos de EDWIN CALIXTO PEDRAZA FORERO, a través de apoderado judicial.

DESELE a la presente demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYOS TRANSITORIOS, el trámite de un proceso Verbal Sumario, contenido en el artículo 54 de la Ley 1996 del 26 de agosto de 2019.

Así, con el propósito de dar trámite a las medidas de apoyo a través de una cautela innominada, el Despacho procede a **ORDENAR** el estudio de esa petición, previa citación a la señora LEIDY BIBIANA PEDRAZA FORERO, para que mediante trámite escritural se decida si procede o no la asignación del apoyo requerido por el lapso de 5 años a favor de EDWIN CALIXTO PEDRAZA FORERO.

Para tal efecto, se señala el día **Lunes 03 de Mayo de 2021 a las 9:00 a.m.**, para llevar a cabo dicho acto procesal, diligencia que se efectuara de manera virtual. Por tanto, se deberá estar pendiente de los enlaces y contraseñas para el acceso a la plataforma de la audiencia.

Se **ADVIERTE** a la señora LEIDY BIBIANA PEDRAZA FORERO que en la fecha indicada en el párrafo anterior, debe presentarse al Despacho con sus documentos de identificación y los antecedentes certificados por la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la Nación y la

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Policía Nacional, los que debe enviar previamente al correo institucional del Despacho flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE de este proveído al Agente del Ministerio Público adscrito al Despacho y para que se haga presente el día y hora señalada a la diligencia programada, teniendo en cuenta lo reglado en el artículo 40 de la Ley 1996 de 2019.

Se **RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA** al Dr. ANDRÉS HERIBERTO TORRES ARAGÓN, para que actúe dentro del presente asunto en representación de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE
El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **20** HOY **14** DE ABRIL DE 2021

LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA

YCBR